Id. document: ymg5 x0Vf hWw7 Sd0t +yiC dfE6 wMg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-AE

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, acordó lo siguiente:

"Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la introducción de una Disposición Transitoria para a hacer frente, con carácter excepcional, a los efectos económicos de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PUESTOS, BARRACONES, ESPECTÁCULOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Se introduce una Disposición Transitoria, que queda como sigue:

'DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Queda suspendida la aplicación de esta Ordenanza Fiscal y no serán exigibles las tarifas previstas en el artículo 5, apartado 5, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021'.

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	23/06/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/06/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: ymg5 x0Vf hWw7 Sd0t +yiC dfE6 wMg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P.”

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas de las Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria Específica – Actividades Económicas, situada en la C/Arzobispo Mayoral nº 8-4ª planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	23/06/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/06/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569